Las imágenes son orientativas, su representación no entrañan ninguna obligación de diseño o fabricación.

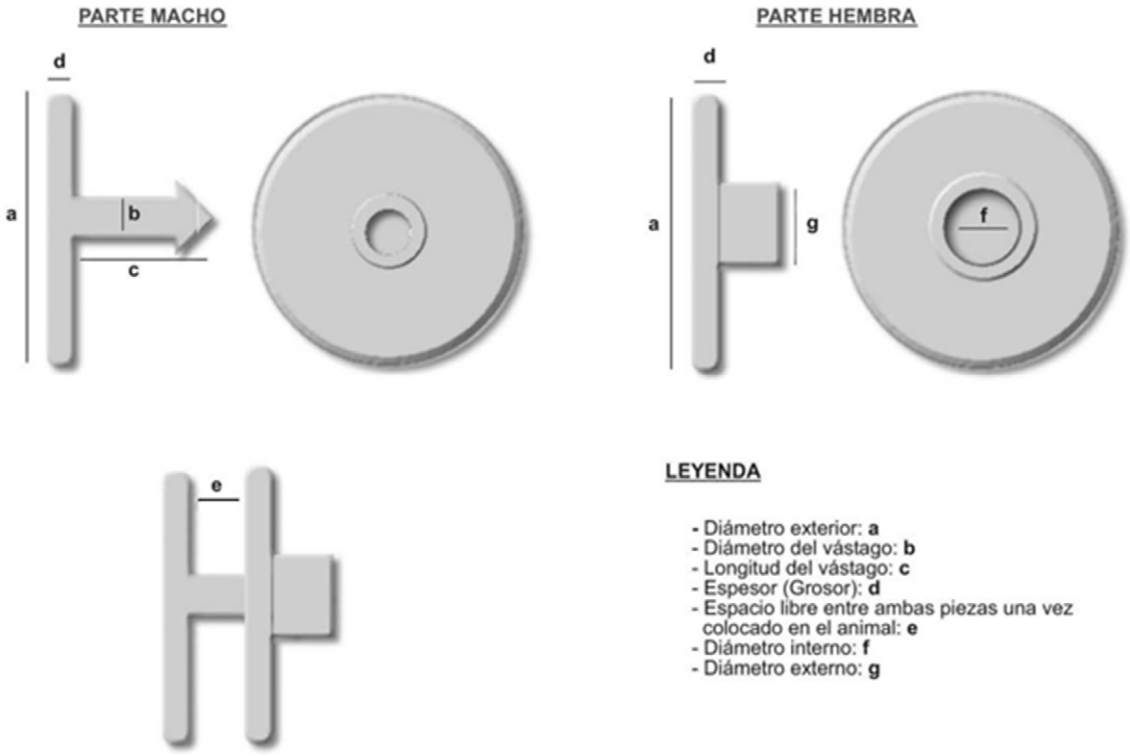

5. El crotal (tanto la pieza hembra como la pieza macho) llevará impreso en ambas piezas, de forma indeleble, el mismo código de identificación visual del animal, cuya estructura se especifica en el anexo II, punto 3 de este real decreto.

6. El código, se dispondrá impreso en una sola línea adaptada a la forma del crotal, en paralelo al borde exterior y ocupando como máximo la mitad de la circunferencia total. La impresión será por láser, sin adicción ni sustracción de pigmentos. La separación mínima entre caracteres será de 1 mm y el tamaño de fuente mínimo será de 4 mm de altura.

7. Adicionalmente, el anverso de la pieza macho podrá contener cualquier otra información complementaria, siempre que ello no afecte a la legibilidad del código de identificación.

Características técnicas de los aplicadores semiautomáticos de crotales (tenazas).

1. Para colocar los crotales se utilizarán aplicadores semiautomáticos (tenazas) con propiedades antideslizantes en los puntos de agarre para facilitar su uso y con aguja de punta roma incorporada e intercambiable. El fabricante deberá suministrar con cada aplicador una aguja de repuesto.

2. Las tenazas serán preferentemente universales, pudiendo servir para utilizar en otras especies animales, siendo recomendable que las tenazas lleven las indicaciones del fabricante, con el objeto de asegurar la eficacia de la relación crotal-tenaza, y optimizar la aplicación de los crotales.

B. Transpondedor inyectable.

1. El transpondedor deberá ir encapsulado en un material biocompatible.

2. El transpondedor inyectable se implantará por vía parenteral mediante una aguja trocar específica de un solo uso que garantice una aplicación adecuada infringiendo el

cve: BOE-A-2016-11950
Verificable en http://www.boe.es